

27/12/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000960 DE 2016

**“POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Resolución N° 3768 de 2006 y las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 012131 de Agosto de 2016, la señora Marcela Gordillo Torres, en calidad de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S, presento la documentación para que se certificara el centro de diagnóstico automotriz, ubicado en la Calle18 N° 28A-04 del municipio de Soledad-Atlántico,

Que por Auto No. 000667 del 16 de Septiembre de 2016, se admitió la solicitud y se ordenó la visita de inspección al establecimiento del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001090 de fecha 17 de noviembre 2016 y en el cual se describe lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

El CDA LOS PRIMOS S.A.S., se encuentra ubicado en la Calle18 N° 28A-04 Soledad-Atlántico, el CDA no ha iniciado actividades de revisión tecnicomecánicas.

En el centro de diagnóstico automotor CDA LOS PRIMOS S.A.S., se realizarán revisiones técnico mecánicas a motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos.

El CDA en el momento de la visita presentó los certificados de calibración de los equipos en medio magnético, del opacímetro, analizador de gases para motos de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos.

El CDA LOS PRIMOS S.A.S., realizará pruebas de revisiones técnico mecánicas en intervalos de una hora a seis (6) Motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos.

Las zonas pre-revisión y post- revisión están totalmente demarcadas, cuenta con un parqueadero demarcado, con una capacidad de parqueo para seis (6) motocicletas.

El CDA cuenta con los siguientes equipos para realizar las pruebas técnico- mecánica a vehículos y motocicletas: frenómetro, alineador al paso, suspensión, opacímetro, regloscopio, sonda de temperatura, tacómetro, analizador de gases, sonómetro, pesaje automotriz.

El CDA contará con cuatro (4) técnicos certificados cuyo certificado es de: “REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y ACTUACIÓN EN LAS NTC”

El Horario de atención del CDA será el siguiente: Lunes a viernes 7:00am – 12:00am y de 1:00pm a 5:00pm y Sábados de 8:00am a 2:00pm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0960 DE 2016

"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."

Permisos concedidos por la C.R.A

- 1) **Permiso de ocupación de cauce:** No aplica.
- 2) **Permiso de concesión:** No aplica.
- 3) **Permiso de vertimientos:** No aplica.
- 4) **Plan de manejo ambiental:** No aplica.
- 5) **Licencia ambiental:** No aplica.
- 6) **Permiso emisiones atmosféricas:** No aplica, son fuentes móviles.

NTC 5385- Centro de Diagnóstico Automotor

NTC 5375- Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365- Calidad del aire. Evaluación de gases de escape en gasolina (cuatro tiempos), con mezcla gasolina aceite (dos tiempos).

Tabla N° 1. CUMPLIMIENTO - NTC

ITEM		NORMATIVA	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO	
N°	DESCRIPCIÓN			SI	NO
1	Requisitos legales	NTC 5385		X	
	Certificación Ambiental				
2	Zonas de revisión	NTC 5385		X	
	Pre-revisión			X	
	Post-revisión			X	
	Circulación y establecimientos			X	
3	Sistema operativo	NTC 5385		X	
	Hardware			X	
	Software			X	

Tabla N° 2. EQUIPOS PARA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

LISTA DE EQUIPOS

MARCA	MODELO	SERIAL	USO	SOFTWARE
SENSORS	GEM II	PX - A20160068	MOTOS TIEMPOS 4	ORION V 3
SENSORS	GEM II	PX - A20160069	MOTOS TIEMPOS 2	ORION V 3
ANALIZADOR DE GASES 4 TIEMPOS				
MARCA			SENSORS	
MODELO			GEM II	
SERIAL			PX - A20160068	
PEF			515	
ANALIZADOR DE GASES 2 TIEMPOS				
MARCA			SENSORS	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N.º 0960 DE 2016

"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."

MODELO	GEM II
SERIAL	PX - A20160069
PEF	502

ANALIZADOR DE GASES El analizador de gases es un equipo moderno, preparado y listo para cumplir los requisitos de OIML clase 1 y O, ISO 3930, UNE 82501, bar 90, bar 97, U.S. EPA ASM. Este equipo es Marca Sensor AMB II con comunicación USB, cumple con NTC 4983 Calidad del aire del 22 de febrero del 2012 y Resolución 910 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del 05 de Junio de 2005 fuentes móviles.

- Accesorios
- Sonda de gases
- Manguera
- Cable de comunicación
- Cable de alimentación.

Operarios técnicos:

NTC 5385 Servicio de Evaluación de Centros de Diagnóstico exige, a los operarios del CDA en mención:

Se aceptará constancia de haber cursado como mínimo 125 horas de capacitación en mecánica automotriz por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación.

La capacitación exigida deberá contener las temáticas e intensidades horarias siguientes:

Temática	Intensidad en Horas
1. Motores de combustión interna	20
2. Sistema de alumbrado y señalización	10
3. Dirección y suspensión	25
4. Sistema de frenos	20
5. Manejo de equipos de Revisión Técnico Mecánica	15

CONSIDERACIONES C.R.A.:

Clasificación del servicio del CDA. NTC 5385

Los CDA habilitados, se clasifican según la cobertura del servicio establecido en la siguiente tabla:

Tabla N°3 CLASIFICACIÓN DE LOS CDA

CLASIFICACION	SERVICIO	APLICA
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para revisión técnico- mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	X
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para revisión técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos livianos.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para revisión técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°: 0960 DE 2016

“POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S.”

	pesados.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para revisión técnico- mecánica y revisión de gases solo para livianos, pesados y/o líneas mixtas.	

OBSERVACIONES DE CAMPO

El día 07-10-2016 se realizó visita al CDA LOS PRIMOS S.A.S., según Radicado N° 014462 del 06 de Octubre del 2016. Por medio del cual se solicitó una visita de inspección para certificación ambiental por parte de la C.R.A.

El Centro de Diagnóstico Automotor LOS PRIMOS S.A.S. cuenta con una (1) línea para realizar revisión tecnomecánica de motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos. El centro de diagnóstico cuenta con una línea conformada por dos (2) estaciones de trabajo muebles metálicos, un (1) servidor de Windows server, dos (2) computadoras con licencia Windows, dos (2) analizadores de gases (gasolina) motos dos (2) y cuatro (4) tiempos, dos (2) cámaras para foto, un (1) kit cuenta revoluciones y sonda de temperatura, un (1) sonómetro con comunicación Rs232, un (1) luxómetro comunicación Pc, un (1) elevador para revisión, un (1) frenómetro de rodillos tablero de control para frenómetro, licencia de software ORION V 3.

El Centro de Diagnóstico Automotor LOS PRIMOS S.A.S., posee un software ORION V 3., el cual se incorporó para mejorar el proceso de evaluación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, además el CDA Automotor LOS PRIMOS S.A.S., cumple con siguientes normas técnicas colombianas:

1. **NTC 5385:** Esta norma establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realiza la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los automotores. Sin embargo esta norma no contempla las áreas y/o requisitos para la medición de las emisiones de contaminación por presión sonora (ruido), las cuales son objeto de la reglamentación legal.

El Centro de Diagnóstico Automotor LOS PRIMOS S.A.S., cumple con lo establecido en norma técnica NTC 5385 en los siguientes puntos:

- ❖ El CDA cuenta con un Área de pre-revisión, Área de revisión y Área de post-revisión.
 - ❖ La superficie del CDA se encuentra nivelada y construida con materiales rígidos.
 - ❖ El CDA cuenta con iluminación halógena.
 - ❖ El CDA posee un cerramiento perimetral en toda el área física del Centro, con las porterías necesarias para el acceso y salida de vehículos y de personas y cuenta con vías internas para manejo del turno de espera o zonas de estacionamiento recepción y entrega de los vehículos.
 - ❖ El centro de diagnóstico automotor posee un área de estacionamiento la cual cuenta con dos (2) sitios de parqueo de vehículos para uso de visitantes y funcionarios con medidas de dos punto cinco (2,5m) por cinco (5m) y posee tres (3) sitios de estacionamiento para motocicletas, con medidas de un (1m) por dos (2m).
2. **NTC 5375:** Esta norma establece los requisitos de revisión técnico mecánica para los vehículos automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 0960 DE 2016

“POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S.”

chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los centros de Diagnóstico Automotor.

- ❖ *El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con un software encargado de la captura de los datos de los equipos e instrumentos automatizados y los datos resultantes de la revisión visual. Así mismo, determina si el vehículo está aprobado o rechazado y en caso de aprobación, emitirá el certificado correspondiente (revisión técnico -mecánica y de emisiones contaminantes).*
3. **NTC 4983:** *La cual se encarga de establecer la metodología para la determinación de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de vehículos accionados a gasolina, realizadas en condiciones de marcha mínima o ralentí y velocidad de cruce y cuyo resultado será comparado con lo establecido en el reglamento ambiental vigente. Así mismo se establecen las características técnicas mínimas de los equipos necesarios para realizar y certificar dichas mediciones dentro del desarrollo de los programas de control vehicular.*

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN

- ❖ *El software debe poseer la capacidad de producir resultados de configuración múltiple en formato de archivo plano encriptado (ASCII), para ser entregado a la autoridad ambiental competente en modo directo, vía módem o a través de Internet.*
 - ❖ *El software de aplicación debe demostrar en su pantalla el número asignado al centro de diagnóstico reconocido, el serial y marca del opacímetro, la cantidad de certificaciones realizadas, fecha y hora actuales y versión del programa.*
 - ❖ *El software de aplicación debe generar un procedimiento para obtener copias de seguridad, las cuales deben cumplir los requisitos definidos por la autoridad competente.*
4. **NTC5365:** *Tiene como objeto establecer la metodología para determinar las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos y mototriciclo accionados tanto con gasolina (denominadas como de cuatro tiempos) como mezcla gasolina-aceite (denominado como dos tiempos), realizando condiciones de marcha mínima o ralentí. Esta norma se debe aplicar en la operación del Centro de Diagnóstico Automotor LOS PRIMOS S.A.S., para realizar evaluación de gases de escape de motocicletas motociclos y moto triciclos accionados tanto con gasolina aceite (cuatro tiempos).*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0960 DE 2016

"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."

Los gases de escape cuyas concentraciones se deben determinar y las unidades de medida en que se deben reportar son:

Parámetro	Símbolo	Unidad
Monóxido de carbono	CO	% en volumen
Dióxido de carbono	CO ₂	% en volumen
Hidrocarburos (en términos de n-hexano)	HC	ppm. (partes por millón)
Oxígeno	O ₂	% en volumen

5. **NTC-ISO 27002:** Tecnología de la información técnica de seguridad. Código de práctica para la gestión de la seguridad de la información

El Centro de Diagnóstico Automotor, posee los siguientes equipos: analizador de gases 4T, fonómetro de motocicletas, Kit de RPM vibración, termohidrometro, sonómetro, luxómetro. Se presentaron certificados de la calibración por parte de la empresa ASIMETNC asistencia métrica en calibración.

El Centro de Diagnóstico Automotor, posee equipos computarizados necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada prueba instrumental y en la revisión visual.

El CDA se encuentra delimitado (pinturas especiales), en todas las áreas por donde debe circular y estacionar las motocicletas además se encuentran áreas previamente señalizadas y con extintores de veinte (20kg) en cada zona de procesos de inspección y posee un extintor en la oficina administración; los extintores tiene fecha de vencimiento de Marzo 2017.

El CDA cuenta con los equipos necesarios, calibrados para realizar las revisiones técnicas mecánicas.

El CDA cuenta con las siguientes zonas para realizar el proceso de inspección a los vehículos que van a realizar la revisión técnico mecánica las cuales se dividen en área de pre-revisión, área de post-revisión; estas áreas están demarcadas.

El CDA cuenta con extintores de veinte (20) libras cada uno en buen estado, con fecha de vencimiento vigente.

CONCLUSIONES.

El Centro de Diagnóstico LOS PRIMOS S.A.S., cuenta con una (1) línea para realizar revisión tecnomecánica de motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos, esta línea está conformada por dos (2) estaciones de trabajo muebles metálicos, un (1) servidor de Windows server, dos (2) computadoras con licencia Windows, dos (2) analizadores de gases (gasolina) motos dos (2) y cuatro (4) tiempos, dos (2) cámaras para foto, un (1) kit cuenta revoluciones y sonda de temperatura, un (1) sonómetro con comunicación RS232, un (1) luxómetro comunicación Pc, un (1) elevador para revisión, un (1) fonómetro de rodillos tablero de control para fonómetro, licencia de software S.A.R.T (Sistema administración de pruebas revisión técnico mecánica)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0960 DE 2016

**"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."**

El CDA se encuentra delimitado en todas las áreas por donde debe circular y estacionar las motocicletas, además se observó áreas previamente señalizadas y con extintores de veinte (20kg) en cada zona de procesos de inspección y posee un extintor en la oficina administración, los extintores se encontraron recargados sin corrosión y con vigencia hasta Marzo del 2017.

El Centro de Diagnóstico Automotor, posee equipos computacionales necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada prueba instrumental y en la revisión visual.

El Centro de Diagnóstico Automotor, no requiere permisos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A.; sin embargo se debe mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por las autoridades competentes.

El Centro de Diagnóstico Automotor, posee los siguientes equipos en la línea de revisión técnico mecánica de motocicletas: analizador de gases 4T, fonómetro de motocicletas, Kit de RPM vibración, termohigrometro, sonómetro, luxómetro. Se presentaron certificados de la calibración por parte de la empresa ASIMETRIC asistencia métrica en calibración de cada uno de los equipos utilizados.(anexo certificación de calibración de equipos)

El Centro de Diagnóstico Automotor, posee un software S.A.R.T, el cual mejora el proceso de evaluación de emisiones contaminantes de vehículos automotores y cumple con las siguientes normas técnicas colombianas:

- 1. NTC 4231, Procedimiento de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir. Las emisiones generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo DIESEL. Método de aceleración libre.*
- 2. NTC 4983, Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de fuentes móviles utilizando motores basados en el ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.*
- 3. NTC 5365, Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o gasolina (motor a cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados.*
- 4. NTC-ISO 27002, Tecnología de la información Técnicas de seguridad. Código de práctica para la gestión de la seguridad de la información."*

Que el literal m del artículo 11, de la Resolución N° 3768 de 2006, expedida por el Ministerio de Transporte, señala lo siguiente: "m) Certificación expedida por la Autoridad Ambiental competente o la autoridad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas que rigen la materia."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: DE 2016

00000960

"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."

Que el Artículo 1, de la Resolución N° 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece lo siguiente: "*Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:*

- a) *Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;*
- b) *Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;*
- c) *Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;*
- d) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor;*
- e) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores;*
- f) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire;*
- g) *Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de evaluaciones y seguimientos de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016 establece: 1- El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para realizar la tarea propuesta. 2-El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. 3- El valor total de los análisis de laboratorio y otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. 4- Porcentaje de gastos de administración que sea fijado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por las normas vigentes de la materia.

De lo anterior se deriva el valor total de la evaluación que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución, en moderado impacto, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00960 DE 2016

“POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S.”

Instrumentos de control	Total
Centro de Diagnóstico Automotor	1.666.442

En merito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S ubicada en el Municipio de Soledad Atlántico, identificada con NIT 900.994.760-9, representada legalmente por la señora Marcela Gordillo Torres o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, por cumplir con los equipos establecidos para realizar las actividades de revisión tecnicomecánicas, para verificaciones de fuentes móviles de motocicletas de dos 2 y 4 cuatro tiempos; la estructura y equipos se ajustan a las normas técnicas colombianas NTC 4983-Calidad del aire; evaluación de gases de escape de fuentes móviles utilizando motores basados en el ciclo OTTO; método de ensayo en marcha mínima (Ralenti) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación, NTC 5365-Calidad del aire; evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o gasolina (motor a cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor dos tiempos); método de ensayo en marcha mínima (ralenti) y especificaciones para los equipos empleados, NTC-ISO 27002-Tecnología de la información Técnicas de seguridad; código de práctica para la gestión de la seguridad de la información.

ARTICULO SEGUNDO: La certificación otorgada en el presente acto administrativo, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- a) Presentar Registro Único Tributario-RUT.
- b) Realizar las calibraciones de cada uno de sus equipos y enviar semestralmente copia de los certificados a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- c) Presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.
- d) Implementar un programa de mantenimiento acorde con el volumen de inspecciones realizadas y con las especificaciones de los equipos.
- e) Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por las autoridades competentes y debe presentar cada seis (6) meses informes de cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Colombianas:
 1. NTC 4983, Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de fuentes móviles utilizando motores basados en el ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralenti) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.
 2. NTC 5365, Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000960 DE 2016

“POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S.”

gasolina (motor a cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados.

3. NTC-ISO 27002, Tecnología de la información Técnicas de seguridad. Código de práctica para la gestión de la seguridad de la información.

ARTICULO TERCERO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S, deberá cancelar la suma de un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$1.666.442), por concepto de seguimiento ambiental a la certificación solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

ARTICULO CUARTO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo

ARTICULO QUINTO: El Concepto Técnico No. 0001090 de fecha 17 de noviembre 2016, hace parte integral del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NILO MOTORS S.A.S., deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0960 DE 2016

"POR LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA
LOS PRIMOS S.A.S."

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.C.A.

Dada en Barranquilla a los, **30 DIC. 2016**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: Jorge Roa. Contratista.-Supervisor; Odair Mejía. Profesional Universitario
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Gerente Gestión Ambiental
VOBO: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección (C)